

Nº 55-004

CIRCULAR

Por medio de la presente se le informa a la colectividad que el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), está tomando las medidas correspondientes para dar cumplimiento a la regulación de la Resolución N° 071 publicada en Gaceta Oficial N° 41.684 referente a la Prohibición Total de Publicidad, Promoción, Patrocinio y Regulación de la venta de los productos del tabaco en el Territorio Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, todo esto en virtud que se ha generado una serie de rumores en la cual se afirma la incorporación de una Asociación de Vapeadores, donde establece que esta asociación es la única que podrá realizar, tramitar y solicitar los permisos sanitarios correspondientes, ante el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), para la distribución y comercialización de los cigarrillos electrónicos.

En este sentido, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente y en pro de la salud y bienestar de la ciudadanía, hacemos un llamado a la colectividad en general a que **NO haga eco de esta falsa información, y que visiten nuestros canales informativos, pagina web, twitter, e instagram, y estar atento a la Resolución N° 071 y así seguir afianzando las labores y el buen funcionamiento de cada una de las actividades encomendadas.**

Atentamente



OMCAR G. CALDERA R

Director General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Resolución N° 156 del 22 Julio de 2018

Gaceta Oficial N° 41.445 del 23 de Julio de 2018



“Vigilando la Salud de Todas y Todos”

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324, El Silencio, Caracas-Venezuela.

Tel: (0212) 408 05 01 al 05. Fax: (0212) 408.05.05. <http://www.sacs.gob.ve/>